



Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00816 00**

Revisado el expediente, el Despacho señala falencias, por lo que se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. **APORTAR** el certificado de existencia y representación legal que **acredite** la calidad de representante legal de la entidad demandante con la cual dice actuar **Rafael Alfonso Bastidas Pacheco**, debido a que el certificado allegado con la demanda, no acredita que el Rafael Bastidas sea representante legal de la sociedad demandante.

2. **ADECUAR** las pretensiones de la demanda atendiendo la literalidad de los títulos valores – pagares – allegados como base de la acción, debido a que en el numeral 2 de la pretensión primera pagaré No. 31006411239, numeral 2 de la pretensión segunda pagaré 21003446929 y numeral 2 de la pretensión tercera pagaré 31006395399, esta solicitando el pago de sumas de dinero determinadas con relación a intereses de plazo, que no están incorporadas en los citados pagares.

3. **INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital «info@proyecciones.com.co» suministrado para efectos de notificación de los demandados y **así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 2.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ

JC

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7555a6bf3cf2e9cf4792dcfd109a6091e5e3d087df8af9904470738997d13cea**

Documento generado en 01/09/2022 01:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>